



RESOLUCIÓN No.SCV-IRQ-DRASD-SD-14- 3443

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.DIC.P.2012.518 de 8 de agosto de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía CONSTRUCTORA NARGA S.A., constituida con domicilio en el Cantón Esmeraldas, por estar incurso en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 18 de septiembre de 2014, el señor Juan Jacinto Navas Freire, en su calidad de Gerente General de la compañía CONSTRUCTORA NARGA S.A., solicita se deje sin efecto la inactividad;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por la Subdirección de Registro de Sociedades de esta Institución, al 24 de septiembre de 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su inactividad, y;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.DIC.P.2012.518 de 8 de agosto de 2012, lo que corresponde a la compañía CONSTRUCTORA NARGA S.A., por haber superado la causal que motivó tal declaratoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía CONSTRUCTORA NARGA S.A. y al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

26 SET. 2014

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE

Referencia: No. 878
Exp. 95911
Tram. 37887-0

AVC